



En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **10:30 (diez treinta)** horas del día **30 (treinta) de abril de 2025**, en la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicado en la calle Andrés Facundo Carbonel No. 4106, Colonia San Felipe, en sesión extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (en lo sucesivo el **"Comité"**) en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los miembros del **"Comité"** con derecho a voto y/o voz que a continuación se enuncian, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside este acto, la Lic. María Elena Seyffert López, presidenta del **"Comité"**, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la **"Ley"**) en relación con el artículo 19 del Reglamento de la Ley.

Asimismo, se hace constar que están presentes los servidores públicos: la C.P. María Beatriz Torrecillas Fitch, jefa del Departamento de Contabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; la Lic. Yasbet Nieto Castro, jefa del Departamento jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; la Lic. Jaqueline Romero García, suplente de la directora de Asistencia Solidaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; Lic. José Luis Tena Tarango en representación del Oficial Mayor; Lic. Martha Julieta Orta Aldaba en representación de la Síndica Municipal, así mismo, se encuentra presente el C. Carlos Dávila de la O, como Observador Ciudadano.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acto de diferimiento de fallo, se da inicio al acto de fallo de la Licitación Pública número **LP/DIF/03/2025-Bis, relativa a la adquisición de aparatos funcionales y sillas de ruedas para apoyo a beneficiarios del programa de asistencia social 2025, requerido por la Dirección de Asistencia Solidaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua**, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracción IX y X, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, así como los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y el artículo 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento y no se encuentra(n) presente(s) el(los) licitante(s).



Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, económicas y la documentación legal-administrativa, se llevó a cabo por la Lic. Karla Marisa Cozza Aragón, directora de Asistencia Solidaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Lo anterior, de conformidad al dictamen de evaluación remitido por el área requirente el cual se toma como base para emitir el presente acto y el cual se determina lo siguiente:

**A) MEDICAL LABS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.
PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS.**

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo de la documentación presentada por el licitante para las **PARTIDAS UNO y DOS**, se desprende que **CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso B), criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa), numeral 1.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Del análisis de la propuesta técnica presentada para la **PARTIDA UNO**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la licitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso A), criterio de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

Del análisis de la propuesta técnica presentada para la **PARTIDA DOS**, **NO CUMPLE** en relación con el numeral **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES**, inciso A) de las bases, numeral 23, que a la letra dice: "Los licitantes que participen en la Partida 2 deberán presentar ficha técnica de cada uno de los bienes que oferta, en donde se acrediten las características de diseño y técnicas, así como los materiales utilizados", y de las fichas técnicas presentadas por el licitante para el concepto 1: presenta una ficha técnica con 3 modelos y la convocante no tiene certeza del modelo ofertado, además de que la convocante solicita color azul rey o negro y los colores de los modelos contenidos en la ficha técnica son color selva, terra y jade, en el concepto 4: la convocante solicita color azul rey o negro y de la ficha técnica se desprende que es color verde, en los conceptos 5, 6 y 7 la convocante solicita color azul rey o negro



y de las fichas técnicas se desprende que son color Silver Vein, por lo que incumplen con lo solicitado por la convocante, al no acreditarse las especificaciones solicitadas por el área técnica en las fichas técnicas presentadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR** de las bases, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos B) y R).

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica presentada para las **PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** en razón de que el precio ofertado resulta conveniente y aceptable, de conformidad a lo señalado en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso C), criterios de evaluación económica, numerales 1 y 2.

B) GRUPO RULAND, S. A. DE C.V.
PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS.

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo de la documentación presentada por el licitante, para las **PARTIDAS UNO y DOS** se desprende que **CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso B), criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa), numeral 1.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Del análisis de la propuesta técnica presentada para las **PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la licitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso A), criterio de evaluación técnica, numerales 1 y 2.



EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica presentada para las **PARTIDAS UNO Y DOS**, **NO CUMPLEN** en razón de que el precio ofertado resulta **NO ACEPTABLE**, de conformidad a lo señalado en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento.

C) **MATI MEDICAL SOLUTIONS, S. A. DE C.V.** **PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS.**

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Del análisis de la propuesta legal y administrativa presentada para las **PARTIDAS UNO Y DOS**, **NO CUMPLEN** en relación con la aclaración segunda de la junta de aclaraciones, en lo que corresponde al numeral VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 6, en el cual se asentó que **deberá decir:** "

6.- Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (personas físicas) y **Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (personas morales), ambas con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de Incorporación Fiscal**, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2023 (personas físicas) y **las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2024 (personas morales).**

Declaraciones y acuses de recibo de la declaración mensual o bimestral a las que esté obligado según sea el caso, presentadas ante el S.A.T. de enero a diciembre 2024.

Declaraciones y acuses de recibo de la declaración mensual o bimestral a las que esté obligado según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.

Y el licitante omite presentar la **declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (personas morales), ambas con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de Incorporación Fiscal y las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2024 (personas morales).**, lo anterior toda vez que cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta, así mismo en lo que corresponde a el numeral **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES**, inciso A) de las bases, numeral 22, que a la letra dice: "El licitante deberá de presentar copia simple de **uno o varios contratos** celebrados con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, cuyo objeto corresponda a la naturaleza de la presente licitación y que **equivalga a un importe mínimo del 30% del monto máximo a contratar**. Dicho documento deberá estar formalizado por todas las partes que intervienen en el mismo y deberá encontrarse concluido. La celebración o vigencia del citado documento deberá de ser por lo menos dentro de los 12 meses o más, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**" se advierte que el licitante



presenta 2 contratos, sin embargo ninguno de ellos equivale a un importe mínimo del 30% del monto máximo a contratar, siendo este \$402,000.00 y los importes de los contratos son: Contrato 1: \$325,965.39 y Contrato 2: \$147,992.80.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR** de las bases, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos B) y N).

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Del análisis de la propuesta técnica presentada para las **PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la licitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso A), criterio de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica presentada para las **PARTIDAS UNO Y DOS, NO CUMPLEN** en razón de que el precio ofertado resulta **NO ACEPTABLE**, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento.

D) ESF COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.
PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS.

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Del análisis de la propuesta legal y administrativa presentada para las **PARTIDAS UNO Y DOS, NO CUMPLEN** en relación con la aclaración segunda de la junta de aclaraciones, en lo que corresponde al numeral VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 6, en el cual se asentó que **deberá decir:** "

6.- Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (personas físicas) y Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (personas morales), ambas con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de Incorporación Fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2023 (personas físicas) y las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2024 (personas morales).

Declaraciones y acuses de recibo de la declaración mensual o bimestral a las que esté obligado según sea el caso, presentadas ante el S.A.T. de enero a diciembre 2024.



ACTO DE EMISIÓN DE FALLO
LP/DIF/03/2025-BIS

Declaraciones y acuses de recibo de la declaración mensual o bimestral a las que esté obligado según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.

Y el licitante omite presentar las declaraciones y acuses de recibo de la declaración mensual o bimestral a las que esté obligado según sea el caso, presentadas ante el S.A.T. de enero a diciembre 2024, lo anterior toda vez que cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR** de las bases, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS incisos B) y N).

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Del análisis de la propuesta técnica presentada para las **PARTIDAS UNO Y DOS, CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la licitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso A), criterio de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Del análisis de la propuesta económica presentada para la **PARTIDA UNO**, en relación con el numeral **IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR**, inciso f) de las bases, que a la letra dice: *"La propuesta económica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante conforme al **ANEXO 10** de las presentes bases, o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato, cotizando el precio unitario de los bienes y/o servicios de acuerdo con lo requerido en el **ANEXO 10 (PROPUESTA ECONÓMICA)** de las presentes bases, el precio deberá ser trunco a dos dígitos, así mismo se deberá realizar la sumatoria total de los costos unitarios con I.V.A en moneda nacional. Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica"*, se advierte que existe un error aritmético ya que la licitante oferta una sumatoria total de los costos unitarios de \$6,677.50, siendo lo correcto una sumatoria total de los costos unitarios de \$8,768.42

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la **PARTIDA UNO**, por una sumatoria total de los costos unitarios de



ACTO DE EMISIÓN DE FALLO
LP/DIF/03/2025-BIS

\$8,768.42, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica, **CUMPLE**, en razón de que el precio ofertado resulta conveniente y aceptable, de conformidad a lo señalado en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso C), criterios de evaluación económica, numerales 1 y 2.

La propuesta económica presentada para las **PARTIDA DOS, CUMPLE** en razón de que el precio ofertado resulta conveniente y aceptable, de conformidad a lo señalado en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso C), criterios de evaluación económica, numerales 1 y 2.

En base a lo anteriormente descrito y al dictamen presentado por el área requirente y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación pública presencial, se emite el fallo adjudicatorio de las **PARTIDA UNO** a favor del licitante **MEDICAL LABS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud de que resulta solvente su proposición, cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, el precio es aceptable y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en los siguientes términos:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA	SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
UNO	\$270,000.00	\$340,000.00	\$7,610.00

La **PARTIDA DOS** relativa a la adquisición de sillas de ruedas, consistentes en: silla de ruedas estándar 12", 14", 16", 18", 20" y 22" y silla de ruedas para sobrepeso 24", **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de las bases, en virtud de que las propuestas presentadas no reunieron los requisitos solicitados por la convocante.

Por lo anterior, se notifica al licitante ganador que deberá acudir a firmar el contrato correspondiente el día **12 de mayo de 2025**, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las



instalaciones que ocupa el departamento jurídico del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la calle Andrés Facundo Carbonel, No. 4106, Colonia San Felipe, código postal 31210, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera en este acto se notifica al licitante ganador, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo sin incluir el impuesto al valor agregado, dicha garantía permanecerá vigente hasta **3 meses**, después de la última entrega de los bienes, para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios originados con motivo de los bienes objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, deposito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "**Ley**", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente solo se aceptarán aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el estado de Chihuahua.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los asistentes que así lo soliciten, así mismo, en términos del artículo 69 de la "**Ley**", se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/> así como en el sistema de contrataciones públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> Para efectos de su notificación a las y los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Esta acta consta de **09 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **10:52**, del día **30 de abril del año 2025**.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**


LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ


C.P. MARÍA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH
VOCAL – JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

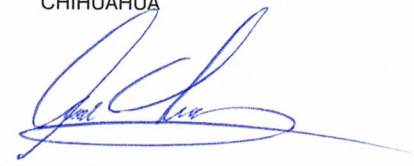



LIC. YASBET NIETO CASTRO

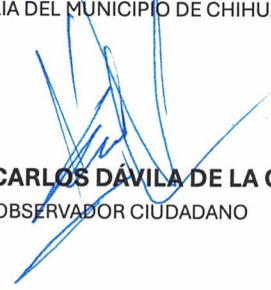
VOCAL- JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA


LIC. JAQUELINE ROMERO GARCÍA

VOCAL- SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE ASISTENCIA
SOLIDARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. JOSE LUIS TENA TARANGO

INVITADO- EN REPRESENTACIÓN DEL OFICIAL MAYOR


C. CARLOS DÁVILA DE LA O

OBSERVADOR CIUDADANO


LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA

INVITADA- EN REPRESENTACIÓN DE LA SÍNDICA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP/DIF/03/2025-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APARATOS FUNCIONALES Y SILLAS DE RUEDAS PARA APOYO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL 2025, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOLIDARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2025.